

## **Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes**

### **Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-01007-02-0527

527-DE-GF

#### ***Alcance***

##### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	85,637.3
Muestra Auditada	50,346.0
Representatividad de la Muestra	58.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, fueron por 85,637.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 50,346.0 miles de pesos, que representó el 58.8%.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, (El municipio) ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión, entre las que destacan las siguientes:

##### **Ambiente de Control**

- El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, cuenta con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, mediante el código municipal de Rincón de Romos y el reglamento interior de trabajo.

- El municipio no estableció formalmente códigos de conducta y ética para todo el personal de la institución, sin embargo, su código municipal proporciona parámetros de conducta y valores éticos.
- El municipio no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución ni implementó los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido e informar a la instancia superior para su seguimiento.
- El municipio cuenta con un grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución a cargo de la contraloría municipal.
- El municipio cuenta con el código municipal en el que se establecen las facultades de todas las unidades administrativas y funciones derivadas de cada facultad, asimismo, establece las funciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
- El municipio no estableció la estructura organizacional autorizada.
- El municipio no cuenta con comités o grupos específicos de trabajo en materia de auditoría interna y administración de riesgos, que contribuyan a la autoevaluación y mejora continua en la operación para el tratamiento de asuntos relacionados a la institución que tenga formalmente establecidos lineamientos o reglas para su operación y un programa de actualización profesional para los miembros de dichos comités.
- El municipio cuenta con un comité de adquisiciones y un comité de obras públicas, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- El municipio no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos que incluya la evaluación de desempeño del personal y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.

#### **Administración de Riesgos**

- El municipio cuenta con un plan de desarrollo municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de Participaciones Federales orientados a la consecución de los mismos, sin embargo carece de un plan estratégico que cuente con indicadores para medir el cumplimiento, metas cuantitativas, mediante parámetros y que integre todas las áreas involucradas.
- El municipio no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.
- El municipio no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.

- El municipio no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos por lo que no se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no ha implementado metas con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de Control**

- El municipio no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
- El municipio no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su plan de desarrollo municipal.
- El municipio cuenta con sistemas informáticos autorizados (financieros y administrativos) que apoyan el desarrollo de sus actividades.
- El municipio no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias, ni con un programa de adquisiciones de equipos y software.
- El municipio no tiene implementado un plan de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software de todos los sistemas de información utilizados en las diferentes áreas.

### **Información y Comunicación**

- El municipio estableció responsables de generar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.
- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.
- El municipio no acreditó haber realizado un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, en relación con la evaluación de los objetivos y metas establecidos por la institución, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
- No se informa periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

- El municipio no cumplió con la generación de las notas a los estados financieros ni el informe sobre pasivos contingentes.

### **Supervisión**

- El municipio no se autoevalúa respecto del cumplimiento de los objetivos establecidos, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- El municipio no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
- El municipio no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

### **16-D-01007-02-0527-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI), recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las Participaciones 2016 para el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, por 85,637.3 miles de pesos.
- b) La SEFI transfirió al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en los plazos establecidos en la normativa, los recursos de Participaciones 2016 por un importe de 85,637.3 miles de pesos.
- c) Los recursos fueron cubiertos en efectivo y no fueron embargados, ni afectados para fines específicos o sujetos a retención.
- d) La SEFI utilizó tres cuentas bancarias para la recepción de las Participaciones 2016.

- e) La SEFI utilizó tres cuentas bancarias pagadoras para la administración de las Participaciones 2016.
- f) Para la recepción y administración de los recursos de Participaciones 2016, el municipio abrió tres cuentas bancarias como a continuación de describe:
- La cuenta bancaria productiva número 1, recibió los recursos del “Fondo Resarcitorio y generó rendimientos financieros por 4.4 miles de pesos.
  - La cuenta bancaria productiva número 2, recibió los recursos del “Fondo Especial para el Fortalecimiento de la Hacienda Municipal” y generó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos.
  - La cuenta bancaria productiva número 3, recibió los recursos del “Fondo General de Participaciones”, “Fondo de Fomento Municipal”, “Impuesto sobre Automóviles Nuevos”, “ISR Participable”, “Impuesto sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico”, “Fondo de Fiscalización” y “Tenencias”, en la que ingresaron recursos por recaudación fiscal propia; y generó rendimientos financieros por 12.4 miles de pesos.

### **Registros e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** Con la revisión del rubro de registros e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos transferidos por la SEFI por 85,637.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas por 16.9 miles de pesos.
- b) El municipio registró contable, presupuestalmente y patrimonialmente, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2016 por 76,746.5 miles de pesos.
- c) Los registros contables, presupuestales y patrimoniales se encuentran actualizados, conciliados, controlados e identificados.
- d) Las operaciones de la muestra seleccionada por 50,346.0 miles de pesos y que representan el 58.8% de los recursos transferidos, se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

### **Destino de los Recursos**

**4.** Al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, le fueron transferidos 85,637.3 miles de pesos de Participaciones 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 76,746.5 miles de pesos que representaron el 89.6% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 8,890.8 miles de pesos que representan el

10.4% así como 16.9 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 8,907.7 miles de pesos.

PARTICIPACIONES 2016  
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES  
RECURSOS DEVENGADOS  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Servicios personales	46,770.8	54.6
Materiales y suministros	3,483.3	4.0
Servicios generales	11,176.3	13.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,674.2	11.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	29.4	0.0
Inversión pública	2,372.1	2.8
Aportaciones y participaciones	232.3	0.3
Deuda Pública (Adeudos de ejercicios anteriores)	3,008.1	3.5
<b>Total</b>	<b>76,746.5</b>	<b>89.6</b>

FUENTE: Estados Contables y Presupuestales proporcionados por el municipio.

**16-B-01007-02-0527-01-001 Recomendación**

Para que la Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la Contraloría Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

**Cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal**

5. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 3,817.7 miles de pesos al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, por concepto de la devolución del ISR enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones.

**Servicios Personales**

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consistieron en lo siguiente:

- a) El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, no destinó recursos de Participaciones 2016 para realizar pagos posteriores al personal que causó baja.
- b) Con la inspección física de una muestra de 46 trabajadores seleccionados del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, pagados con recursos de Participaciones 2016, se constató que se encontraban en su lugar de trabajo y que realizaron funciones relacionadas con su cargo.

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron incumplimientos de la normativa, que representan un importe de 7,234.2 miles de pesos, que consistieron en lo siguiente:

- a) El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, realizó pagos improcedentes por 2,089.3 miles de pesos en virtud de que no se ajustaron al tabulador autorizado de las percepciones y 5,069.7 miles de pesos por pago a personal con cargo distinto al de la plantilla autorizada.
- b) El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, realizó los pagos de terceros institucionales (ISSSPEA e IMSS) en tiempo y forma y enteró un importe de 5,582.9 miles de pesos del ISR, sin embargo, pagó recargos por 69.5 miles de pesos y actualizaciones por 1.3 miles de pesos; en virtud de que presentó con atraso las declaraciones correspondientes de cinco periodos mensuales.
- c) La relación laboral de los prestadores de servicio eventual por 4.4 miles de pesos no se formalizó a través de los contratos respectivos y tampoco se consideró como personal de base conforme al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.

#### 16-D-01007-02-0527-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 7,234,180.67 pesos (siete millones doscientos treinta y cuatro mil ciento ochenta pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, integrados por 2,089,339.17 pesos (dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 17/100 M.N.) por pagos improcedentes que no se ajustaron al tabulador autorizado de las percepciones; 5,069,664.05 pesos (cinco millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) por el pago a personal con cargo distinto al de la plantilla autorizada; 69,461.00 pesos (sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) por el pago de recargos respecto del entero del Impuesto Sobre la Renta; 1,291.00 pesos (un mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) por el pago de actualizaciones respecto del entero del Impuesto Sobre la Renta y 4,425.45 pesos ( cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 45/100 M.N.), en virtud de que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual no se formalizó a través de los contratos respectivos y tampoco se consideró como

personal de base conforme al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.

### **Transparencia**

8. El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, publicó de forma mensual la información financiera contable y presupuestal de Participaciones 2016.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 7,234.2 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 3 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,346.0 miles de pesos que representaron el 58.8% de los 85,637.3 miles de pesos transferidos al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, mediante Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad fiscalizada no había ejercido el 10.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, destino de los recursos y servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,234.2 miles de pesos el cual representa el 14.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de Participaciones 2016, la observación de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones 2016, apegada a la normativa que regula su ejercicio.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes, la Dirección de Obras Públicas Municipales, y la Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal del Trabajo: Artículos 24 y 25.

Ley de Presupuesto y Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: Artículo 11.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes: Artículo 70, fracciones I y II.

Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes: Artículos 38, fracción IX, 39, 42, fracción VII, 121, fracción I y 162.

Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes: Artículos 234 y 323.

Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Rincón de Romos: Apartado Capítulo 1000 "Servicios personales" número 4.

Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados: Artículo 11.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.